



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 20 OCT. 2005

RES.H.Nº 1255-05

Expte.No.4437/05

VISTO:

La Resolución H.No.1121/05 mediante la cual no se hace lugar a la impugnación presentada por las Profs. Sonia Wisnivesky, Susana Fernández, Susana Gareca, Lucía Fernández y Yolanda Fernández Acevedo, docentes del Área Psicológica de la Carrera de Ciencias de la Educación, contra la postulación del Lic. Edgardo Adrián López, como inscripto en el llamado a concurso regular para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la cátedra "Sociología" de la citada carrera; y

CONSIDERANDO:

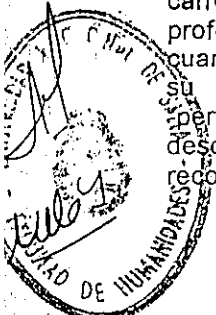
Que los citados docentes interpusieron en legal tiempo y forma, recurso de reconsideración en contra de la Resolución H.No.1121/05;

Que el Consejo Directivo aprobó, con el voto de una mayoría superior a los dos tercios de los miembros presentes, la reconsideración del tema;

Que constituido luego el Consejo Directivo en comisión, analizó las consideraciones señaladas por los docentes, y resolvió: solicitar al Lic. Edgardo Adrián López que se retracte por escrito y en forma explícita y pública, por los conceptos agraviantes dirigidos a los docentes del Área Psicológica de Ciencias de la Educación;

Que tales conceptos fueron señalados en la Nota No.1313, en la que el Lic. López, en un fragmento manifiesta que la Prof. María Teresa Álvarez -ex coordinadora de la Carrera- se encontrará: "...frente a la alternativa que los profesionales que integren el equipo de la materia Sociología sean únicamente graduados de la carrera de Ciencias de la Educación, respaldando con ello una actitud de defensa del "endogrupo" en desmedro de postulantes de otras disciplinas. Y lo que señalamos aquí no es algo fortuito: si los señores consejeros lo observan, muy pocas carreras de la Facultad, (exceptuando f.i. Historia), aceptan que entre los profesores que imparten las asignaturas de los respectivos planes haya profesionales de otras áreas. Para colocar como ejemplo a Ciencias de la Educación, en las asignaturas acerca de Psicología no existe ningún docente que sea psicólogo, de forma que, para concluir el razonamiento, se aprecia una tendencia clara a pertrechar los cargos para aquellos que "son" de la carrera citada";

Que tales aseveraciones, resultan inadmisibles, por cuanto se desempeñan y desempeñaron en asignaturas del área Psicológica, profesores que no son egresados de la carrera de Ciencias de la Educación, y por otro lado, porque resulta agraviante para aquellos profesores que poseen el título de Ciencias de la Educación y dictan asignaturas del área, por cuanto se pone en tela de juicio su formación académica, su formación específica en el área, su trayectoria docente y su idoneidad profesional, sugiriéndose que ocupan cargos "pertrechados" por el sólo hecho de poseer el título de Ciencias de la Educación, desconociendo la legitimidad de los concursos y la idoneidad académica de los jurados que recomendaron las designaciones de los profesores que concursaron en dicha área;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1255-05

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 18/10/05)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al pedido de reconsideración de la Resolución H.No.1121/05 interpuesto por las Profs. Sonia Wisnivesky, Susana Fernández, Susana Gareca, Lucía Fernández y Yolanda Fernández Acevedo, docentes del Área Psicológica de la Carrera de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Lic. Edgardo Adrián LÓPEZ una retractación por escrito y en forma explícita y pública, por los conceptos agraviantes dirigidos a los docentes del Área Psicológica de Ciencias de la Educación.

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que la elevación de lo requerido en el artículo anterior, deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles desde la notificación del Lic. Edgardo Adrián López de la presente.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE a los interesados, Escuela de Ciencias de la Educación y Departamento Docencia.

mda

MARIA JULIA LOPEZ
DIRECTORA ADM. ACADEMICA
Fac. de Humanidades U.N.Sa17



DR. MARIA CELIA ILVENTO
VICERRECTORA
Facultad de Humanidades - UNSa.

